

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-04/2019

RECURRENTE:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE:

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a diez de enero de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-022/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las doce horas con dieciocho minutos del diez de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Carlos Gutiérrez Luna quien se ostenta como representante propietario del PARTIDO POLÍTICO MORENA, en contra de "la omisión del Instituto Estatal Electoral de Baja California de adoptar una acción afirmativa a favor de las mujeres bajacalifornianas, a efecto de hacer efectivo su derecho de acceso al Poder Legislativo del Estado, omisión que se desprende del dictamen número 2, relativo a los 'CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-04/2019 y túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS